

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. A despacho el presente proceso, informando que el perito evaluador designado ha manifestado no aceptar el cargo, para lo cual expone sus motivos. A Despacho.

~~Jairo Gil Saldarriaga~~
AVALÚO COMERCIAL

AFLIADO A:
AVALUOS URBANOS, RURALES y ESPECIALES.

Manizales, Abril 4 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA: No aceptación al nombramiento
Proceso Reivindicatorio
Demandante: Edilma Gómez Ocampo
Demandado: José Omar López Arboleda
Radicado: 2019-224

JAIRO GIL SILDARRIAGA, ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma y nombrado en el proceso de la referencia, a usted con todo respeto informo que no acepto el nombramiento y que renuncio como **perito evaluador**, por los siguientes motivos:

- 1) No fui notificado en el momento oportuno, por lo tanto no es un requerimiento, sino un nombramiento.
- 2) No puedo aceptar dicho nombramiento, porque desde finales del año pasado (2021) envié comunicación a la Oficina Judicial, informando mi retiro de la Lista de Auxiliares de la Justicia, por motivos de salud y por la avanzada edad.
- 3) Recientemente, tuve un desmayo, por lo tanto mi salud se encuentra afectada impidiendo realizar cualquier tipo de trabajo.
- 4) El abogado en el proceso, en ningún momento me notificó de nombramiento alguno.

Agradezco de ustedes el haberme tenido en cuenta, mil gracias

Atentamente,



JAIRO GIL SILDARRIAGA
C.C. # 4.320.317 Manizales
Registro: AVAL – 4320317
Radicado 00021 – 4320317
Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – AVAV
Auxiliar de la Justicia
Exfuncionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 825

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicado: 170014003002-2019-00224-00
Demandante: EDILMA GÓMEZ OCAMPO (Q.E.P.D.)
Demandado: JOSÉ OMAR LÓPEZ ARBOLEDA

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la excusa allegada por el perito evaluador quien manifestó su impedimento para ejercer el cargo para lo cual expone sus motivos y en su reemplazo se nombra a:

JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR
CALLE 38A NO 34 10 MANIZALES
8882097- 3117469795
toposervicios@yahoo.es

a quien se le comunicará el nombramiento.

El dictamen deberá ser rendido en el término de 15 días, para lo cual se requiere a las partes para que presten la colaboración con el perito con el fin de realizar el peritazgo. El perito deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento con el fin de garantizar la adecuada contradicción del dictamen. Una vez aportado el dictamen, se procederá a fijar fecha para continuar la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a42be588cc84c96298322bff29cc313247eef57a62269464693793df47b77c**

Documento generado en 18/04/2022 09:14:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**